

UNA TEORÍA POLÍTICA DE LA INDIGNACIÓN: ESTRUCTURA, VARIACIÓN Y TRADUCCIÓN DEL AGRAVIO EN DEMOCRACIAS CONTEMPORÁNEAS*

por Agustín De Marco**

I. Introducción

La indignación se ha convertido en una de las formas más visibles de afectación en la vida política contemporánea. Presente en protestas callejeras, campañas electorales, escándalos mediáticos y dinámicas digitales, su circulación constante la ha vuelto un recurso expresivo, una herramienta de impugnación y, en muchos casos, una forma de legitimación (Larzac 2018, Mendonça y Ercan 2015). Sin embargo, su ubicuidad no ha venido acompañada de una adecuada elaboración teórica¹. Por el contrario, la indignación continúa siendo comprendida, en la mayoría de los abordajes, como una emoción moral espontánea, orientada por un sentido intuitivo de justicia y activada ante hechos considerados objetivamente intolerables (Konstan 2003, Nussbaum 2016).

* Una versión preliminar de este artículo fue presentada como ponencia en el XVII Congreso Nacional de Ciencia Política, organizado por la Sociedad Argentina de Análisis Político (SAAP), donde recibió el Premio “Ernesto Laclau” a la investigación en Teoría y Filosofía Política. El autor agradece especialmente los comentarios de Ricardo Laleff Ilieff, que contribuyeron a mejorar sustantivamente este trabajo.

** Universidad de Buenos Aires (UBA) / Universidad Nacional de San Martín (UNSAM), Argentina. E-mail: agustindm.uba@gmail.com.

¹ La categoría de “indignación” ha sido abordada en la filosofía moral desde la Antigüedad, pero su especificidad como fenómeno político contemporáneo requiere herramientas analíticas distintas a las tradicionales.

Este artículo parte de una premisa distinta: que la indignación no es una reacción automática ante la injusticia, sino un fenómeno estético-afectivo de inscripción política situada, cuya activación depende de regímenes sensibles, marcos interpretativos y estructuras de reconocimiento diferencial. En otras palabras, no nos indignamos solamente por lo que ocurre, sino por cómo, cuándo, con quién y desde qué lugar ideológico ocurre (Butler 2009, Rancière 1995). Esta perspectiva se inscribe en el giro afectivo de las ciencias sociales, que ha desarmado la oposición tradicional entre razón y emoción, y ha mostrado que los afectos son dispositivos de poder, modos de subjetivación y matrices de inteligibilidad política (Ahmed 2004, Protevi 2009, Reddy 2001)².

La hipótesis central que orienta este trabajo sostiene que la indignación puede entenderse como un acontecimiento compuesto que articula, al menos, cuatro dimensiones: un hecho que quiebra una expectativa de legitimidad, una inscripción sensible que lo vuelve visible y compartible, una emoción que moviliza adhesiones o rechazos, y una operación de reinscripción que lo incorpora a una narrativa política con capacidad de intervención. Esta arquitectura permite no solo explicar por qué ciertos hechos indignan más que otros, sino también por qué un mismo hecho puede generar respuestas afectivas opuestas según los marcos ideológicos desde los que se percibe.

El objetivo del artículo es doble. Por un lado, proponer una teoría general de la indignación política que recupere su densidad estética, simbólica y afectiva, y que sistematice sus condiciones de posibilidad, sus formas de inscripción y sus efectos sobre la legitimidad. Por otro lado, mostrar la utilidad analítica de esta teoría para leer conflictos actuales en contextos democráticos atravesados por disputas de sentido, quiebres de representación y reconfiguraciones afectivas del lazo político.

El texto despliega su argumento a través de un recorrido teórico que parte de una crítica a las lecturas morales de la indignación, para pensarla como categoría situada, política y estética. A partir de una problematización del daño y su codificación histórica, se construye un modelo general que permite comprender la indignación como acontecimiento compuesto, ideológicamente mediado y estratégicamente disputado. El

² El giro afectivo no se limita a incorporar emociones a los estudios sociales, sino que redefine la relación entre poder, subjetividad y sensibilidad política.

análisis integra componentes estructurales, marcos afectivos y formas de institucionalización, para proponer una teoría capaz de explicar no solo por qué la indignación es central en el presente, sino qué condiciones la vuelven eficaz, cómo se organiza su politicidad y qué horizonte abre o clausura su uso.

II. Por qué ahora: la indignación como categoría política del presente

En la arquitectura emocional de la vida política contemporánea, pocas afectaciones ocupan un lugar tan prominente como la indignación. Ya no se trata de una emoción episódica que estalla ante hechos excepcionales, sino de una estructura sensible de organización del discurso político, una forma privilegiada de inscripción del agravio, de moralización del conflicto y de producción de legitimidad (Berlant 2011, Laclau 2005, Laleff Ilieff 2024). Pero esta centralidad no debe ser naturalizada. La pregunta no es solo por qué la indignación está en todas partes, sino por qué, precisamente ahora, ha devenido categoría explicativa y no meramente expresiva del lazo político³.

Este apartado sostiene que la indignación no adquiere centralidad por haberse vuelto más intensa, visible o genuina, sino porque ocupa el vacío dejado por la crisis de otras formas de organización del vínculo político: la representación estable, el horizonte transformador, la performatividad legal de las instituciones y la capacidad proyectiva de los grandes relatos (Innerarity 2020, Mair 2013). La indignación, en este sentido, no nace del exceso de injusticia, sino de la insuficiencia estructural del lenguaje político contemporáneo para nombrar el daño.

a. La indignación no siempre explicó

Históricamente, la indignación ha existido como afecto moral, como recurso retórico o como impulso movilizador. Pero nunca como gramá-

³ La idea de la indignación como gramática hegemónica del presente contrasta con su rol secundario en tradiciones políticas anteriores centradas en ideologías, programas o instituciones.

tica hegemónica del discurso político. En los momentos constitutivos del Estado moderno, la legitimidad descansaba en la ley, en la voluntad general o en la razón pública (Habermas 2004). Aún en contextos de disenso, el conflicto se organizaba en torno a proyectos, ideologías o modelos de sociedad. La indignación, en ese contexto, era un signo, no un operador estructurante.

La política funcionaba como un sistema que prometía futuro, sentido, reparación. En la medida en que esas promesas conservaban cierta credibilidad, la indignación podía ser contenida, administrada o delegada (Offe 2006). Cuando eso se rompe —cuando el régimen de representación ya no representa, el horizonte ya no proyecta y las instituciones ya no reparan—, la indignación se desborda del marco moral y ocupa el centro del escenario político⁴.

b. Condiciones de posibilidad del presente indignado

El pasaje de la indignación como emoción circunstancial a la indignación como categoría explicativa puede leerse como el efecto combinado de cinco transformaciones estructurales que definen el presente político:

- a) Crisis de la representación institucional: los sistemas políticos han perdido capacidad de interpelación simbólica. El “nosotros” nacional, partidario o de clase ha sido sustituido por una multiplicidad de sujetos dañados sin representación estable (Rosanvallon 2006).
- b) Erosión de los lenguajes utópicos: sin relato futuro, sin promesa de sentido, la política pierde su anclaje proyectivo (Koselleck 2004). La indignación ocupa ese vacío como afectación que no promete, pero al menos reconoce el daño.
- c) Mediatización emocional del espacio público: la irrupción de tecnologías digitales y el régimen de visibilidad constante han

⁴ La ruptura entre daño y respuesta no implica irracionalidad, sino una transformación en los regímenes de credibilidad y reconocimiento que estructuran la vida pública.

desplazado el argumento por el afecto, la mediación por la exposición, y la deliberación por la escena (Papacharissi 2015). La indignación se convierte en moneda circulante y en criterio de verdad.

- d) Judicialización y moralización del conflicto: ante la desconfianza en la política como espacio de disputa legítima, el conflicto se traslada al campo judicial o al plano moral (Mouffe 2013). La indignación permite resolver antagonismos sin antagonismo, mediante la producción de víctimas y culpables, sin proyecto colectivo.
- e) Descomposición de la forma partido: el partido político ya no opera como dispositivo de agregación, mediación y representación de demandas (Gerbaudo 2017). La indignación, en este contexto, funciona como operador de subjetivación en ausencia de canales organizativos robustos.

Estas transformaciones no son coyunturales ni reversibles en el corto plazo. Constituyen el suelo histórico sobre el que la indignación se vuelve no solo ubicua, sino estructuralmente necesaria para la inteligibilidad política.

c. ¿Qué explica la indignación cuando explica?

La indignación no explica por sí sola. Pero permite leer políticamente fenómenos que de otro modo aparecerían como fallas dispersas del sistema o como irracionalidades individuales. Cuando se toma en serio su productividad simbólica, la indignación permite entender:

- a) Cómo se subjetivan los agravios: la indignación produce sujetos políticos a partir del daño. No responde al cálculo racional de costos y beneficios, sino a una experiencia encarnada de haber sido vulnerado (Gould 2009).
- b) Cómo se activan narrativas de legitimidad: la indignación estructura relatos en torno al agravio, la traición, el abuso, la impunidad. No se trata solo de denunciar lo injusto, sino de reordenar el campo moral (Boltanski y Thévenot 1991).

- c) Cómo se disputan los sentidos de lo intolerable: la indignación no fija un estándar moral, sino que construye regímenes sensibles en disputa, donde lo que es indignante para unos, es tolerable, incluso justo, para otros (Ahmed 2004, Reddy 2001).
- d) Cómo se moviliza sin horizonte: en ausencia de proyectos colectivos organizadores, la indignación se vuelve el vehículo afectivo de una movilización sin utopía, que impugna sin necesariamente proponer (Zamora 2017).

d. Lo que habilita y lo que clausura

La centralidad política de la indignación tiene efectos ambivalentes. Habilita formas de politización inéditas, permite que hablen quienes antes no podían hablar, y visibiliza dolores antes considerados residuales. Pero también clausura. Si todo se reduce a la indignación, nada se transforma. Si el agravio no puede ser traducido, la política deviene catarsis. Si no hay forma que lo contenga, el sistema se vacía de legitimidad sin que surja alternativa (Brown 2015).

III. Consideraciones metodológicas

El enfoque adoptado en este trabajo se inscribe en una tradición de teoría política crítica que no busca verificar hipótesis mediante procedimientos empíricos estandarizados, sino construir categorías analíticas capaces de dar cuenta de desplazamientos estructurales en el régimen de lo político (Connolly 1993, Dean 2010). En ese marco, la indignación es abordada no como un objeto dado, sino como un fenómeno conceptualmente producido, que requiere de operaciones de reconstrucción, modelización e interpretación para ser inteligible en su politicidad contemporánea.

Este artículo no parte de un recorte de casos ni de una estrategia inductiva, sino de una hipótesis teórica fuerte: que la indignación ha devenido en el presente una categoría explicativa estructurante del dis-

curso político, y que su eficacia ya no puede entenderse ni desde una perspectiva moral (centrada en su legitimidad), ni desde un enfoque emocional-psicológico (centrado en su autenticidad), ni siquiera desde una mirada puramente expresiva (Goodwin, Jasper y Polletta 2001). En lugar de eso, se propone una estrategia metodológica compuesta por tres momentos: una genealogía conceptual del daño, una teorización estructural del acontecimiento indignante y una modelización formal de sus condiciones de producción y traducción⁵.

La segunda operación, de carácter teórico-analítico, consiste en modelar la indignación como acontecimiento compuesto, es decir, como una configuración no espontánea ni unidimensional, sino estructurada por la interacción de cuatro dimensiones: hecho, signo, emoción y reinscripción. Esta elección metodológica se apoya en el marco del “giro afectivo” en las ciencias sociales (Ahmed 2004, Clough y Halley 2007), que propone pensar las emociones no como reacciones internas del sujeto, sino como formas social y políticamente codificadas de producción de sentido (Wetherell 2012). En lugar de reducir la indignación a un estado anímico o a una respuesta ética, se la concibe como una tecnología afectiva de inscripción del agravio, cuya forma, intensidad y direccionalidad dependen de operaciones simbólicas e ideológicas.

La tercera operación, de carácter constructivo, consiste en la propuesta de un modelo general que articula tres niveles: el daño como hecho percibido, el sujeto indignado como actor afectivo y político, y los agentes de reinscripción como traductores estratégicos. Esta formalización permite evitar una deriva puramente fenomenológica del análisis, y habilita una posible aplicación comparada del modelo a casos empíricos, sin que eso implique sacrificar su densidad teórica. La lógica metodológica que orienta esta fase no es deductiva ni inductiva, sino abductiva (Tavory y Timmermans 2014): el modelo surge del reconocimiento de una regularidad en el presente político (la centralidad de la indignación), y busca formalizar su estructura y sus condiciones de eficacia.

Cabe señalar que esta propuesta no pretende clausurar la interpretación del fenómeno indignante, sino abrir una caja de herramientas

⁵ La estrategia abductiva permite teorizar desde la observación de patrones sin necesidad de validación inductiva o verificación deductiva, abriendo posibilidades interpretativas más flexibles.

conceptuales que permita pensar la indignación como una forma estructural, no patológica, del presente político. Su aporte es de orden teórico, pero apunta a fundamentar una agenda de investigación futura, en la que el modelo aquí desarrollado pueda ser puesto a prueba en contextos empíricos, disputas ideológicas y sistemas políticos diversos.

IV. De la emoción al acontecimiento: la indignación como problema teórico

Pocas emociones gozan de tan amplia presencia en el espacio público contemporáneo como la indignación. En medios de comunicación, redes sociales, campañas políticas o manifestaciones colectivas, su despliegue es ubicuo. La indignación circula como una marca de autenticidad, una reacción legítima ante el agravio, un índice del compromiso moral o una respuesta inmediata al quiebre de una norma considerada justa. Esta omnipresencia, sin embargo, ha contribuido a su banalización conceptual: cuanto más se apela a la indignación, menos se interroga su naturaleza, sus condiciones de emergencia y su eficacia política.

El estatuto de la indignación en el pensamiento político ha oscilado históricamente entre dos polos. Por un lado, una tradición normativista que la interpreta como una emoción moralmente valiosa, expresión de un juicio evaluativo ante la injusticia, la desigualdad o el sufrimiento ajeno. Por otro, una mirada escéptica o conservadora que la asocia con la desmesura, la irracionalidad o la emocionalidad populista. Ambas perspectivas comparten, sin embargo, una comprensión insuficiente de su politicidad: en el primer caso, porque la idealizan como respuesta espontánea del sentido común ético; en el segundo, porque la reducen a síntoma irracional de la erosión del juicio.

Autores como Martha Nussbaum (2016) han defendido una concepción aristotélica de la indignación, según la cual esta constituye una emoción racional, orientada por evaluaciones morales, y asociada a la percepción de una injusticia que afecta a otro que no la merece. Esta lectura rescata la dimensión valorativa de la emoción y su potencial movilizador, pero presupone una relación directa entre daño objetivo y reacción afectiva, como si el agravio hablara por sí solo. Tal supuesto,

sin embargo, resulta insostenible empíricamente: muchos hechos socialmente dañinos no provocan indignación alguna, mientras que otros, menos graves, pueden convertirse en epicentros de escándalos públicos. La relación entre acontecimiento e indignación no es lineal, sino mediada.

Este trabajo se inscribe en una perspectiva distinta, que encuentra su marco en el giro afectivo de las ciencias sociales (Ahmed 2004, Clough y Halley 2007, Protevi 2009). Este giro ha cuestionado la dicotomía entre razón y emoción, mostrando que los afectos no son residuo ni distorsión de la racionalidad, sino dispositivos constitutivos de los órdenes políticos. Las emociones no son estados interiores que se expresan hacia afuera, sino prácticas públicas, moduladas históricamente y distribuidas diferencialmente en los cuerpos. Como plantea Sara Ahmed (2004: 8), las emociones “no residen en los cuerpos individuales, sino que circulan entre ellos, fijando algunos cuerpos como objetos de afecto, y otros como sujetos afectivos”.

En este marco, la indignación no es entendida como reacción moral ante la injusticia, sino como una forma política de inscripción afectiva de lo intolerable, cuya aparición depende de condiciones previas de visibilidad, de inteligibilidad y de legitimidad. En lugar de asumir que ciertas acciones provocan indignación por su contenido, se parte de la pregunta: ¿qué permite que algo sea percibido como indignante? ¿Qué marco normativo ha sido transgredido? ¿Qué sensibilidad ha sido activada? ¿Qué sujeto ha sido constituido como receptor legítimo del agravio?

La indignación, entonces, no se explica por el hecho en sí, sino por el régimen político que permite interpretarlo como daño. Tal como ha señalado William Reddy (2001), las emociones públicas no solo expresan afectos, sino que organizan el sentido, delinear lo tolerable y habilitan o clausuran posibilidades de acción. La indignación no dice solamente “esto es injusto”, sino también “esto no puede tolerarse”, “esto debe cesar”, “esto debe castigarse”. Es, en ese sentido, una frontera moral movilizada afectivamente, una gramática de delimitación entre lo aceptable y lo intolerable.

Ahora bien, esa frontera no es universal ni constante. La indignación es profundamente ideológica: su activación, su dirección y su contenido

dependen del marco desde el cual se interpreta el hecho y del sujeto que lo experimenta. La misma escena puede generar repudio en algunos e indiferencia en otros. Por ello, hablar de indignación política implica asumir su carácter situado, su performatividad, su plasticidad estratégica. Lo que nos indigna revela tanto lo que valoramos como lo que estamos dispuestos a defender, castigar o transformar.

Desde esta perspectiva, la indignación no debe ser tratada como una emoción en sentido psicológico, sino como un acontecimiento político. Esto implica un desplazamiento teórico relevante: ya no se trata de describir un estado afectivo individual, sino de analizar un proceso compuesto por múltiples dimensiones que articulan sensibilidad, lenguaje, visibilidad, ideología y poder. Un acontecimiento indignante no es simplemente una emoción que se siente, sino una escena pública que se produce.

Este giro del concepto de emoción al de acontecimiento no significa negar la dimensión afectiva del fenómeno, sino reubicarla en una arquitectura más amplia. El acontecimiento indignante —como se desarrollará más adelante— no puede pensarse sin la activación emocional, pero tampoco puede agotarse en ella. Supone una transgresión normativamente significativa (hecho), una operación de sentido (signo), una experiencia movilizadora (emoción) y una inscripción política (reinscripción). Cada uno de estos elementos se encuentra articulado dentro de un régimen de visibilidad que permite que algo —o alguien— sea reconocido como portador legítimo de daño.

Este enfoque permite, además, disputar dos formas dominantes de neutralización conceptual de la indignación. La primera es la visión naturalista, que considera que la emoción se activa por sí sola ante la presencia de un daño evidente. La segunda es la perspectiva juricista, que entiende la indignación como el resultado del quiebre de una norma previa, cuya reparación debe ser reclamada en los términos del sistema. Ambas suponen una ontología preexistente del agravio. Por el contrario, lo que aquí se sostiene es que el agravio no preexiste a la indignación, sino que se constituye en su despliegue público.

En este sentido, la indignación no es un síntoma, sino una forma de intervención. No solo expresa el malestar, sino que lo convierte en lenguaje, lo estetiza, lo colectiviza y lo convierte en campo de disputa.

Lo que nos indigna no es solo lo que ocurre, sino la forma en que lo que ocurre interpela un marco normativo que sentimos nuestro. Por eso, la indignación no puede separarse de la subjetivación política: es, al mismo tiempo, un espejo de las sensibilidades sociales y una herramienta para reconfigurar el espacio de lo posible.

En suma, esta primera sección ha buscado establecer los cimientos teóricos desde los cuales pensar la indignación como objeto político (ver Tabla 1). Frente a los enfoques que la tratan como emoción moral o reacción universal, se ha propuesto conceptualizarla como acontecimiento compuesto, situado, ideológico y afectivo. Las secciones siguientes abordarán, en consecuencia, las condiciones de emergencia de ese acontecimiento, su matriz de sentido, sus formas de inscripción, y sus efectos sobre la legitimidad y la distribución del poder.

V. La indignación: una propuesta teórica

Si existe una emoción que, en las democracias contemporáneas, ha trascendido su condición episódica para devenir estructura sensible del lazo político, esa es la indignación. Su proliferación no solo es sintomática de una época marcada por el malestar, la desigualdad y la crisis de representación, sino que plantea problemas teóricos fundamentales: ¿qué significa que la indignación esté en todas partes? ¿Por qué, si es ubicua, no se presenta siempre de la misma forma? ¿Qué explica su distribución desigual, su plasticidad semántica, su eficacia diferencial?

Este apartado sostiene una tesis central: la indignación es ubicua pero no uniforme⁶. Su presencia recorre todos los intersticios del cuerpo social —medios, redes, calles, urnas—, pero su intensidad, direccionalidad y traducción política varían dramáticamente según las condiciones sociales, culturales e ideológicas de quienes la experimentan. Esta doble condición —presencia generalizada y expresión diferencial— constituye el punto de partida ineludible para toda teoría política contemporánea que aspire a comprender los afectos como fuerzas productivas y no meramente reactivas.

⁶ La distinción entre ubicuidad e intensidad de la indignación es clave para evitar reduccionismos moralizantes o esencialistas.

a. Indignación como estructura afectiva del presente⁷

El estatuto de la indignación ha mutado. Ya no se trata de una emoción marginal o excepcional, reservada para situaciones de injusticia extrema. Se ha convertido en un registro afectivo estructurante de la vida democrática, en una forma de articulación moral y política que excede la racionalidad deliberativa y que, al mismo tiempo, coloniza todos los registros discursivos: el lenguaje institucional, la denuncia pública, el relato mediático y la autoafirmación subjetiva (Wahl-Jorgensen 2019).

Esta omnipresencia tiene raíces estructurales. Como señalan autores del giro afectivo (Ahmed 2004, Berlant, 2011), las emociones no son expresiones internas del sujeto, sino formas socialmente codificadas de inscripción de lo político en el cuerpo, maneras de registrar y redistribuir el poder. En ese sentido, la indignación no es un reflejo, sino un efecto: no brota naturalmente ante la injusticia, sino que se activa, se construye, se reinscripción y se performa.

b. Una emoción sin sujeto fijo

Lo primero que desafía esta tesis es la pretensión de un sujeto indignado universal. La indignación no pertenece a ningún grupo social en particular. Puede aparecer en los márgenes o en el centro, en las mayorías o en las elites, en las izquierdas o las derechas, entre víctimas reales o entre actores que se perciben simbólicamente dañados. Este carácter transversal no implica que la indignación sea neutral, sino que su politización depende de condiciones históricas, narrativas y materiales concretas.

La ubicuidad, entonces, no significa homogeneidad. El mismo hecho puede provocar indiferencia en un sector y furia en otro; puede activar solidaridad o resentimiento; puede generar movilización o repliegue individualista. De ahí que la indignación sea, más que una emoción, una forma sensible de estructuración de lo político, cuyo contenido no puede deducirse de su sola enunciación.

⁷ El concepto de “estructura afectiva del presente” remite a la idea de que los afectos no son accidentes emocionales, sino formas históricas de organización del lazo político.

c. Variabilidad intensiva y distributiva

Cuando se afirma que la indignación es no uniforme, se está haciendo referencia a tres niveles de variabilidad:

- 1) Intensidad: no todos los actores reaccionan con la misma fuerza ante el mismo agravio.
- 2) Extensión: no todos los sectores del cuerpo social se ven igualmente atravesados por una ola de indignación.
- 3) Valoración ideológica: no todos juzgan que el mismo hecho sea indignante; la percepción del agravio está mediada por valores, creencias y pertenencias.

Esto implica que la indignación no es directamente proporcional al daño objetivo, sino que es resultado de una operación simbólica y afectiva que construye la injusticia como tal. Por eso, como bien expone la tesis original, fenómenos como la corrupción no despiertan reacciones unívocas: la indignación frente a ellos es filtrada, modulada o anulada según la cercanía ideológica del agente con el actor acusado. Existe, en este sentido, una “estética del agravio” que jerarquiza y codifica lo intolerable, diferenciando entre “corrupción buena” y “corrupción mala” según su inscripción narrativa.

d. Subjetivación política e inscripción de la indignación

La ubicuidad de la indignación también debe ser entendida como una forma contemporánea de subjetivación política. En contextos de crisis de representación, la indignación cumple una doble función: interpela a los sujetos como cuerpos dañados y los instituye como sujetos de derecho. En otras palabras, permite que el yo herido se inscriba como actor político: “sufro, luego exijo”.

Pero esta subjetivación no es automática. No todo agravio produce indignación; no toda indignación produce acción. La indignación necesita un marco, un relato, un nosotros. Su productividad política depende de quién logra darle forma, significado y destino. En ese proceso

—ya trabajado en secciones anteriores como “reinscripción”— se define si el agravio queda en el ámbito de lo íntimo o es traducido en demanda colectiva, representación política o insurrección simbólica.

e. Ubicua, pero inestable

Finalmente, la tesis de la ubicuidad no uniforme debe complementarse con una advertencia: la indignación, por más presente que esté, no es estable ni acumulativa por sí misma. Puede disiparse, volverse cinismo, reabsorberse en el espectáculo, ser fagocitada por discursos punitivos o reaparecer bajo formas ideológicamente opuestas. Su eficacia depende menos de su volumen que de su organización simbólica y afectiva, y de la capacidad de la política de procesarla sin neutralizarla.

Por eso, el carácter ubicuo de la indignación no garantiza su politicidad. Puede ser fondo de época o puede ser acontecimiento. Puede ser clima o puede ser intervención. De lo que se trata, en última instancia, es de comprender que en el tiempo político actual no hay política sin indignación, pero tampoco hay indignación sin disputa, sin forma, sin narrativa y sin riesgo.

VI. El daño no es lo que duele: Rancière, el desacuerdo y la politización de lo intolerable

Hablar de indignación supone, inevitablemente, hablar de daño. Pero ¿qué es el daño? ¿Puede definirse como un hecho empírico, una lesión objetiva, una transgresión evidente? ¿O se trata, más bien, de una categoría política cuya eficacia depende de las condiciones bajo las cuales algo puede ser reconocido como intolerable? En otras palabras: ¿cuándo algo duele de manera tal que se vuelve motivo de indignación pública? Y más aún: ¿quién tiene derecho a decir que ha sido dañado?

En el campo jurídico y moral, el daño suele pensarse como una alteración negativa sufrida por un sujeto, que vulnera un derecho o afecta un interés legítimo. Desde esta perspectiva, el daño es un acontecimiento factual que provoca una reacción proporcional —jurídica o emo-

cional— orientada a su reparación. Esta lectura implica una lógica de reconocimiento automático: si el daño es evidente, la respuesta también debería serlo. Sin embargo, esta premisa se desmorona frente a la observación empírica: hay daños que no provocan ninguna reacción, y hay hechos menores que catalizan escándalos mayúsculos. Lo que aparece como objetivamente grave en un caso es minimizado o relativizado en otro. No hay, entonces, una relación directa entre gravedad fáctica e intensidad de la respuesta (Boltanski 1990).

Este desajuste invita a abandonar una concepción objetivista del daño y a interrogar su construcción social y política. En este punto, el pensamiento de Jacques Rancière resulta especialmente fértil. Para el autor francés, la política no se define por la administración de intereses, ni por la gestión de conflictos sociales ya constituidos, sino por la irrupción de un litigio en el reparto de lo sensible: una escena en la que una parte no contada se presenta como portadora de un derecho que no le ha sido reconocido (Rancière 1995). Esta irrupción no se limita a decir “algo ha pasado”, sino que produce una redistribución de lo visible, lo decible y lo pensable. En esta clave, el daño no es una herida previa que la política repara, sino una fractura performativa que la política produce.

Rancière llama desacuerdo (*mésentente*) a esta operación radical. No se trata de un conflicto entre dos partes que discuten sobre el mismo objeto desde perspectivas distintas, sino de un litigio sobre los propios términos del debate: sobre quién tiene derecho a hablar, sobre qué se puede hablar, y desde qué lugar puede decirse que se ha sido dañado. El desacuerdo, entonces, no gira en torno a un hecho compartido, sino a la posibilidad misma de nombrarlo como tal⁸. Lo político, en este marco, no se juega en el contenido del daño, sino en su visibilidad y su inteligibilidad.

Esta lectura permite disputar dos formas de neutralización del daño muy extendidas en las teorías morales de la indignación:

- a) La primera es la naturalista, que supone que hay hechos objetivamente indignantes cuya potencia afectiva reside en su propia evidencia. En esta visión, la indignación es un reflejo ético

⁸ El “desacuerdo” en Rancière no es un error de comunicación, sino una ruptura radical en el régimen de lo decible, lo visible y lo pensable.

saludable, que se activa frente al dolor visible. Pero ¿por qué ciertos dolores nunca se hacen visibles, y otros, en cambio, son amplificadas hasta el escándalo? (Ahmed 2004).

- b) La segunda es la juricista, que define el daño como la transgresión de una norma previa, cuyo quebranto debe ser restaurado a través de mecanismos institucionales. Esta lectura asume que todos los sujetos participan del mismo régimen de derechos, y que todo daño es una excepción dentro de un orden legítimo. Pero ¿qué ocurre con quienes nunca fueron incluidos en ese orden? ¿Con aquellos cuyos cuerpos, voces o modos de vida nunca fueron reconocidos como dignos de protección? (Butler 2009).

Frente a ambas concepciones, Rancière propone pensar el daño como una categoría política performativa, que no remite a una lesión en sí, sino a una disputa por el derecho a enunciar una lesión como tal⁹. Lo que duele políticamente no es lo que golpea un cuerpo, sino el hecho de que ese cuerpo, al ser golpeado, no genera reacción alguna; o que su herida sea leída como legítima, irrelevante o incluso provocada. El daño, en este sentido, es una forma de visibilidad que depende de un marco sensible previamente distribuido (Rancière 2011).

Este marco —lo que Rancière llama la partición de lo sensible— determina qué cuerpos pueden aparecer como víctimas, qué voces pueden ser escuchadas, qué afectos pueden circular con legitimidad, y qué hechos merecen ser nombrados como injustos. La política, entonces, no se limita a responder al daño, sino que disputa los criterios mismos que permiten que algo sea vivido como daño. Lo intolerable no es un umbral preexistente, sino un efecto de sentido.

La aplicación de este enfoque al análisis de la indignación resulta decisiva. Lejos de ser una reacción emocional ante un hecho evidentemente injusto, la indignación es una escena política que inscribe, estetiza y colectiviza una percepción de agravio. No surge simplemente porque algo “está mal”, sino porque ese “mal” logra ser representado como tal dentro de un régimen de reconocimiento que lo vuelve políticamente

⁹ Pensar el daño como una categoría performativa permite desplazar el foco desde la verdad del acontecimiento hacia su inscripción política.

visible. La indignación, en consecuencia, no ratifica un daño anterior, sino que lo constituye como hecho intolerable dentro de una determinada economía simbólica.

Esta formulación permite, además, comprender por qué no toda indignación es necesariamente emancipadora. Existen indignaciones que refuerzan el orden —como las que se activan ante la transgresión de normas conservadoras o la amenaza a privilegios establecidos— y otras que lo cuestionan. La diferencia entre ambas no reside en la intensidad del afecto, sino en la dirección política que adquiere el agravio y en los sujetos que lo encarnan. En ese sentido, la indignación no es buena ni mala en sí misma, sino un campo de disputa ideológica y estética, donde se juega qué agravio cuenta, quién lo enuncia, y qué debe hacerse al respecto (Fraser 2008).

En suma, el aporte de Rancière permite romper con una concepción ingenua del daño como evidencia moral, y pensar la indignación como una forma de intervención que produce políticamente lo intolerable. El daño no es lo que duele, sino lo que se logra hacer doler públicamente. Y la indignación, lejos de ser una reacción pasiva, es una operación política de inscripción, subjetivación y escenificación del agravio.

En suma, la lectura de Rancière permite comprender el daño como una forma de visibilidad políticamente producida. Pero si el daño es una construcción sensible y no un hecho empírico, entonces cabe preguntarse cómo se configura esa construcción. ¿De qué modo ciertos hechos se transforman en signos, emociones o causas públicas, mientras otros permanecen invisibles? Para responder a ello, el siguiente apartado propone un modelo analítico del acontecimiento indignante que articula esas operaciones en una estructura compuesta.

VII. La indignación como acontecimiento compuesto: hecho, signo, emoción y reinscripción

Si el daño no es lo que ocurre sino lo que puede ser hecho visible, dicho y sentido como intolerable, entonces la indignación no puede entenderse como una mera reacción afectiva ante un estímulo externo.

Su aparición no remite al impacto directo de un hecho, sino a una arquitectura sensible, simbólica e ideológica que lo constituye como agravio. En este marco, se propone concebir la indignación política como un acontecimiento compuesto, es decir, como una configuración de elementos interdependientes que le otorgan existencia, potencia y direccionalidad¹⁰.

Este acontecimiento no surge espontáneamente: requiere de condiciones de posibilidad, actores situados, marcos interpretativos y operaciones performativas que lo establezcan como tal. Lo que sigue es una propuesta analítica para descomponer esta estructura en cuatro dimensiones clave: hecho, signo, emoción y reinscripción¹¹. Cada una cumple una función específica en la constitución de lo indignante, y su articulación define tanto la intensidad del fenómeno como su capacidad de producir efectos políticos.

a. El hecho: el acontecimiento como interrupción normativamente significativa

Todo proceso indignatorio parte de un hecho desencadenante, es decir, un acontecimiento que quiebra una expectativa de legitimidad previamente estabilizada. Este hecho no tiene por qué ser objetivamente grave ni inédito: su potencia no reside en su materialidad, sino en su capacidad de desestabilizar un orden de sentido. Puede tratarse de un acto violento, una declaración pública, una omisión institucional, un gesto simbólico o una revelación mediática.

Lo decisivo no es el hecho en sí, sino su inscripción como quiebre. En ese sentido, el hecho indignante es menos una “cosa que pasa” que una “cosa que desborda”, un punto de inflexión en el que lo tolerado deja de serlo. Su eficacia no reside en su sustancia, sino en su ubicación dentro de una narrativa histórica, una economía moral o una sensibilidad po-

¹⁰ El concepto de “acontecimiento compuesto” permite articular la dimensión emocional con la simbólica sin reducir la indignación a una causa o una consecuencia.

¹¹ La noción de “reinscripción” es próxima a la de traducción estratégica del conflicto, y se vincula con procesos de hegemonía, narrativización y liderazgo.

lítica. Como plantea Robin (2004: 13), “la indignación es menos una respuesta al presente que una interrupción del pasado que lo sostenía”.

b. El signo: la condensación simbólica del agravio

Para que un hecho se convierta en detonante de indignación, debe ser significado. Esto implica que el acontecimiento sea traducido en una clave narrativa que lo vuelva inteligible, compartible y moralmente valioso (Boltanski 1990). Esta operación no es neutra: supone una selección, una estilización, una atribución de sentido. En este punto, el hecho se convierte en signo.

El signo no remite simplemente al hecho que representa, sino que lo amplifica como síntoma de algo más amplio. La muerte de un joven en una comisaría puede ser leída como un caso aislado o como el índice de una violencia estructural; un insulto misógino puede ser trivializado como error individual o elevado a la categoría de patrón patriarcal. La transformación del hecho en signo permite que la indignación no se agote en el acontecimiento puntual, sino que convoque a una comunidad afectiva que se siente interpelada por lo que ese signo representa.

En este proceso de codificación simbólica, intervienen actores, marcos ideológicos y repertorios culturales que disputan el significado del hecho (Laclau 2005). La indignación, en este sentido, no se orienta hacia el hecho desnudo, sino hacia la gramática que lo vuelve reconocible como ofensa.

c. La emoción: inscripción afectiva y subjetivación política

El signo, para convertirse en fuerza movilizadora, debe activar un plano afectivo. Esta es la dimensión propiamente emocional del acontecimiento indignante. Aquí, la indignación se despliega como experiencia subjetiva que moviliza rabia, dolor, humillación, desilusión o furia moral, según el tipo de daño implicado y el vínculo que el sujeto establece con él.

Pero esta emocionalidad no es privada ni espontánea. Es una forma de inscripción pública del malestar, una manera de decir: “esto me im-

porta, me duele, me enoja, me convoca”. Como han señalado autores del giro afectivo, las emociones son prácticas sociales antes que estados internos (Ahmed 2004, Gould 2009). La indignación, entonces, es una afectación que no solo se siente, sino que se enuncia, y al hacerlo, constituye un sujeto político capaz de disputar sentidos.

Este sujeto no preexiste al acontecimiento, sino que se configura en su despliegue. No es una identidad previa que reacciona, sino un “nosotros” que se constituye afectivamente a partir de la inscripción del daño (Butler 2015). Por eso, la indignación no solo dice “esto no se puede tolerar”, sino también “nosotros no podemos tolerarlo”, estableciendo así una frontera afectiva que delimita quién es parte y quién no del lazo político que se está rehaciendo.

d. La reinscripción: intervención, traducción y orientación estratégica

La indignación no siempre se despliega libremente. Una vez activada, es objeto de disputas, mediaciones y operaciones políticas que buscan orientarla, amplificarla, resignificarla o neutralizarla. A esta dinámica se la denomina aquí reinscripción. Los agentes de reinscripción —partidos, líderes, medios, movimientos, plataformas— no son meros observadores del fenómeno indignatorio: intervienen en su construcción, disputa y direccionamiento (Tilly y Tarrow 2007).

Reinscribir la indignación no implica un mero proceso de apropiación, sino de operacionalización: dotarla de una forma política, integrarla a una narrativa, convertirla en recurso. Pero esta reinscripción no puede realizarse desde cualquier posición: requiere de legitimidad narrativa, afinidad ideológica, autoridad simbólica o proximidad emocional. Los agentes de reinscripción solo pueden intervenir eficazmente si el sujeto indignado reconoce su voz como válida gracias a un marco moral previo.

La Tabla 2 permite visualizar cómo una misma estructura de acontecimiento indignante puede derivar en traducciones políticas divergentes, dependiendo del marco ideológico, la narrativa dominante y la legitimidad del agente de reinscripción.

VIII. Modelo general del acontecimiento indignante

A partir de los desarrollos previos, es posible sistematizar una matriz analítica general para comprender cómo emerge, se configura y se orienta políticamente la indignación. Este modelo integra de manera coherente las dimensiones ya presentadas (hecho, signo, emoción, re-inscripción) con las condiciones estructurales que las hacen posibles: la percepción del daño, el marco moral previo del sujeto y la intervención de agentes políticamente instalados. El acontecimiento indignante es, así, el resultado de un proceso compuesto, dinámico y disputado, en el que convergen prácticas afectivas y operaciones narrativas.

a. Percepción del daño

Todo acontecimiento indignante se inicia con la experiencia de un daño percibido como intolerable. Como se desarrolló previamente, este daño no es un dato objetivo, sino una categoría políticamente producida: lo que se percibe como dañino depende del régimen de visibilidad en que se inscribe, del horizonte normativo que lo codifica, y del tipo de sensibilidad social activada. Puede tratarse de un daño físico, patrimonial o simbólico, pero en todos los casos, su politicidad se juega en su posibilidad de ser narrado como agravio legítimo.

b. Inscripción de la indignación: hecho, signo, emoción

Para que el daño percibido se transforme en indignación pública, debe ser inscripto social y políticamente como acontecimiento indignante. Esto requiere la articulación de tres niveles ya descritos:

- a) El hecho funciona como núcleo de dislocación: no cualquier evento, sino aquel que quiebra una expectativa legitimada.
- b) El signo permite la expansión semiótica del hecho, articulándolo con un sentido compartido, un marco ideológico o una narrativa histórica.

- c) La emoción convierte esa ruptura en afectación compartida, habilitando la emergencia de un sujeto político que se reconoce atravesado por el agravio.

Este proceso constituye la primera consolidación del acontecimiento indignante como fenómeno político. Sin inscripción, el daño permanece como experiencia privada o como ruido social sin politicidad.

c. El sujeto indignado: pertenencia, permeabilidad, articulación

La indignación no se activa en el vacío: necesita de un sujeto situado que la experimente, la nombre y la socialice. Este sujeto —agregado, afectivo, político— no es simplemente el portador del daño, sino su co-productor simbólico. Su percepción está mediada por su ubicación en el campo político, su pertenencia ideológica, su historia de afectaciones y su capacidad de reconocer en el hecho algo que le concierne. La indignación, entonces, no emerge como reflejo, sino como interpretación situada.

La noción de permeabilidad ideológica es clave aquí: no todos los sujetos interpretan el daño de la misma manera. La intensidad, dirección y sentido de la indignación dependen de la afinidad entre el hecho percibido y el marco de referencia afectivo-normativo del sujeto. Esto explica por qué un mismo hecho puede generar reacciones disímiles: rechazo en unos, indiferencia en otros, y apropiación en otros más.

d. Reinscripción: traducción política y disputa por el sentido

Una vez constituida la escena indignante, se activa un proceso de reinscripción en el que distintas instancias del campo político-discursivo disputan la orientación del agravio. No se trata de actores que crean o manipulan la indignación desde una exterioridad estratégica, sino de posiciones que, en función de su inscripción previa, habilitan determinadas traducciones del daño y obturan otras. La reinscripción opera como una dinámica de traducción política: la conversión contingente

de la indignación en recurso de inteligibilidad, en principio de articulación programática, en clave de legitimación o en insumo para la agenda pública.

Su eficacia no depende de la voluntad de un agente, sino de la convergencia entre oportunidad narrativa, proximidad simbólica y compatibilidad con marcos morales sedimentados. Cuando esta convergencia se produce, la indignación puede adquirir densidad organizadora sobre el campo político; cuando no, tiende a disiparse, a fragmentarse o a desplazarse hacia registros de mayor radicalización o clausura.

e. Efectos políticos: redistribución de poder y reconfiguración del sentido

Finalmente, el acontecimiento indignante produce efectos en el campo político, que pueden variar en escala, profundidad y duración. Estos efectos no están garantizados: dependen del éxito de las articulaciones previas, de la persistencia del sujeto indignado, de la eficacia de la reinscripción y de las condiciones estructurales del régimen político en cuestión.

Entre los efectos posibles se encuentran: reconfiguración del clivaje dominante (ej. moralización de la política o emergencia de nuevos antagonismos); deslegitimación de actores previamente hegemónicos; emergencia de sujetos políticos antes invisibles; producción de políticas públicas, reformas legales o prácticas institucionales; deriva reactiva o punitivista, según la orientación de la reinscripción.

Como puede observarse en la Tabla 3, los efectos políticos de un acontecimiento indignante no están predeterminados por la naturaleza del hecho ni por la intensidad de la afectación, sino por el modo en que dicho acontecimiento es inscripto, interpretado y reinscrito dentro de un campo político específico. La misma estructura puede derivar en resultados emancipatorios o regresivos, disruptivos o restauradores, según el tipo de narrativa que se imponga, el sujeto que la encarne y el agente que logre canalizarla.

Lejos de ser un fenómeno moralmente transparente o políticamente unívoco, la indignación funciona como una tecnología afectiva de re-

configuración del poder, que puede producir nuevos clivajes, erosionar legitimidades establecidas, abrir el juego a actores históricamente excluidos o justificar salidas autoritarias bajo la demanda de orden y castigo.

El modelo anterior permite comprender la estructura general del acontecimiento indignante, pero no su orientación ideológica ni sus modos de apropiación social. Aún resta indagar cómo distintos sujetos, situados en regímenes de sentido disímiles, perciben, interpretan y canalizan el agravio. Este paso conduce al análisis de las lógicas sociales de la indignación.

IX. Lógicas sociales de la indignación: individualismo, colectivismo y libertarismo anómico

El acontecimiento indignante no se despliega sobre sujetos vacíos de contenido social, sino sobre formas históricamente situadas de comprender el mundo, de vincularse con los otros y de dotar de sentido a las afectaciones. Estas formas no se limitan a la ideología en sentido partidario, sino que remiten a estructuras más profundas de organización normativa, moral y afectiva de la vida social (Hochschild 2016, Illouz 2007). En este marco, resulta analíticamente más fértil abandonar la clasificación clásica de la indignación en términos de progresismo o conservadurismo, y adoptar un enfoque que distinga entre dos gramáticas de socialidad que organizan la forma en que se percibe el daño, se vive la emoción y se canaliza políticamente la respuesta: el individualismo y el colectivismo.

Estas gramáticas no deben entenderse como categorías rígidas ni como tipos ideales cerrados. Son, más bien, estructuras sensibles que predisponen al sujeto a leer el mundo desde ciertas coordenadas¹². Operan como lentes que filtran lo que puede ser vivido como injusticia, delimitan el campo de lo que merece ser reparado, y condicionan la forma de construcción del “nosotros” político (Berlant 2011). En cada

¹² La noción de “estructura sensible” se inspira en el trabajo de Berlant (2011), donde las emociones configuran regímenes afectivos que no se limitan a lo individual, sino que moldean formas de pertenencia colectiva.

una de estas lógicas, la indignación no solo se activa de manera distinta, sino que cumple funciones políticas diferentes¹³.

a. La lógica colectivista: daño estructural, comunidad ampliada, reparación transformadora

En una gramática colectivista, el sujeto político no se concibe como unidad autónoma, sino como parte de un entramado relacional. La afectación no se reduce a la experiencia individual, sino que se interpreta como expresión de una violencia estructural que compromete a una comunidad, real o imaginada (Fraser 2008). El daño no hiere solo al cuerpo o a la propiedad, sino que fractura un lazo colectivo o evidencia una exclusión persistente.

Esta lógica produce indignaciones que no se agotan en el hecho puntual, sino que lo expanden narrativamente como síntoma de una injusticia mayor. La emocionalidad predominante suele articular dolor, rabia, empatía y demanda de transformación (Goodwin et al. 2001). El “nosotros” indignado no se define por una identidad cerrada, sino por una apertura solidaria a otros cuerpos, voces y memorias afectadas. El objetivo no es restaurar el orden previo, sino reconfigurar sus condiciones de posibilidad.

Los procesos de reinscripción en esta lógica tienden a ser más horizontales y de legitimidad comunitaria. Suelen articularse a través de movimientos sociales, actores contrahegemónicos o figuras con autoridad moral desde fuera del centro institucional (Tilly y Tarrow 2007). El efecto buscado es una reparación estructural que amplíe derechos, visibilice desigualdades o transforme prácticas sociales naturalizadas.

¹³ Este análisis no implica una dicotomía normativa entre ambas lógicas; más bien, busca revelar cómo cada una responde a principios de inteligibilidad distintos, que afectan la politicidad de la indignación.

b. La lógica individualista: agravio moral, mérito vulnerado, restauración del orden

En una gramática individualista, el sujeto político se concibe como agente autónomo, responsable de sus elecciones y merecedor de un trato justo en función de su comportamiento. La indignación se activa cuando se percibe que esa equidad básica ha sido vulnerada: un esfuerzo no reconocido, un derecho individual transgredido, una regla rota que pone en riesgo la estabilidad del pacto social entre individuos libres e iguales (Sandel 2010).

Aquí, el daño es leído como afrenta moral localizada, no como expresión de una estructura injusta. Se trata de un acto que debe ser sancionado, no de un sistema que debe ser transformado. El “nosotros” indignado se construye como comunidad moral restringida, que exige reparación, castigo o reordenamiento del equilibrio previo. La emocionalidad dominante combina hartazgo, miedo, desconfianza y apelación a una justicia ejemplificadora (Lakoff 2002).

Los agentes de reinscripción en esta lógica tienden a ser figuras con autoridad institucional, discursiva o legal, capaces de ofrecer una solución clara, rápida y contundente. Su legitimidad se basa en la capacidad de “poner orden” frente a lo que se percibe como interrupción (Brown 2015). El efecto buscado no es la ampliación de derechos, sino la restauración del contrato afectivo con un orden que se vivía como justo o funcional.

c. El individualismo libertario: anomia, soberanía del yo y la indignación como autoafirmación negativa

El escenario contemporáneo, especialmente en el caso argentino y latinoamericano, exhibe una mutación profunda dentro de las lógicas individualistas del agravio. Junto al individualismo meritocrático clásico —basado en la equivalencia entre esfuerzo y recompensa— ha emergido una forma anómica, auto-referencial y esencialmente libertaria, que no se funda ya en la ética del mérito, sino en la soberanía absoluta del yo.

Este individualismo libertario-anómico no se indigna porque el orden social traicione el principio de mérito, sino porque exista un orden

que limite la expresión plena del deseo individual. Su núcleo afectivo no es la frustración del esfuerzo, sino el resentimiento ante la interdependencia. En este régimen sensible, cualquier mediación —institución, norma, representación, colectividad— es percibida como una expropiación de la voluntad propia. La indignación, entonces, se desplaza desde el terreno moral al existencial: se activa frente a la mera existencia de límites.

A diferencia del individualismo liberal clásico, que apelaba a una comunidad de propietarios responsables, esta lógica produce sujetos autárquicos y desvinculados, que reclaman libertad negativa sin proyecto común. Su horizonte no es la justicia, ni siquiera la equidad, sino la autoafirmación contra el mundo. De allí su carácter anómico: la ley, el Estado, los otros, la política misma, son vividos como agresiones. La indignación deviene aquí afecto anti-político, un modo de resistencia emocional a toda forma de cohabitación.

Como señala Abdo Ferez (2025), este tipo de subjetividad se inscribe en un “ethos de la desobediencia narcisista” que desplaza la dimensión emancipadora del liberalismo clásico por una economía del goce y la provocación. En términos afectivos, esta configuración produce una rabia identitaria que no se orienta hacia la transformación del mundo, sino hacia su desacreditación. La indignación libertaria no busca reparación ni castigo, sino desvinculación: su utopía es la inmunidad absoluta.

Desde una perspectiva política, esta forma de indignación erosiona el lazo social al disolver toda posibilidad de representación común. Su potencia radica en su performatividad destructiva: hace visible la saturación de la forma política moderna y el agotamiento de las mediaciones institucionales. Pero su límite es evidente: al absolutizar el yo, clausura el espacio del nosotros, volviendo imposible toda politicidad compartida.

d. Indignaciones divergentes, regímenes afectivos múltiples

Las tres lógicas expuestas no se corresponden de manera lineal con las divisiones ideológicas tradicionales —izquierda/derecha, progresismo/conservadurismo—, aunque pueden solaparse con ellas en determinados contextos. Más que adscripciones doctrinarias, constituyen regímenes

afectivos que organizan la lectura del agravio, la definición de lo intolerable y la forma de acción política que cada sujeto considera legítima.

En la lógica colectivista, la indignación se orienta hacia la reparación estructural y la ampliación del lazo social: su gramática es solidaria, expansiva y transformadora. En la lógica individualista, la emoción se articula en torno al restablecimiento de un orden moral vulnerado: su horizonte es la restauración del equilibrio entre responsabilidad y merecimiento. Finalmente, en la lógica libertario-anómica, la indignación deviene puro gesto de autoafirmación: no busca transformar ni restaurar, sino desentenderse; su potencia radica en la negación del lazo y en la puesta en escena de una libertad entendida como inmunidad.

Estas configuraciones no son mutuamente excluyentes: un mismo sujeto puede desplazarse entre ellas según el hecho, el contexto o la narrativa que lo interpela (Papacharissi 2015). Pero sí marcan tres regímenes de politicidad afectiva distintos: uno que funda comunidad, otro que la preserva y otro que la disuelve. Reconocer esa diversidad resulta clave para comprender por qué ciertas indignaciones producen movimientos emancipatorios, otras reacciones punitivas y otras, finalmente, nihilismo político o desafección.

Desde el punto de vista estratégico, cada lógica impone un tipo de reinscripción posible: la colectivista favorece articulaciones horizontales y movimientos sociales; la individualista, liderazgos institucionales o moralizadores; y la libertaria, figuras anti-sistémicas o mediáticas que encarnan la desobediencia como estilo (ver Tabla 4). Entender esas diferencias permite anticipar los límites y derivas de la indignación como recurso político en democracias saturadas de afecto, pero carentes de sentido común compartido.

Esta distinción permite desanclar la indignación de etiquetas ideológicas cargadas y ofrece un marco analítico más estructural, aplicable a una amplia variedad de casos empíricos y contextos regionales. La indignación, en suma, es siempre una escena situada, afectivamente modulada y políticamente disputada. Su forma, su dirección y su eficacia dependen de la lógica social que la sostiene.

Las configuraciones afectivas descritas no se agotan en el plano de las sensibilidades sociales: se proyectan sobre las formas institucionales del orden político. La manera en que las democracias procesan, canalizan o

neutralizan la indignación depende de la tensión entre intensidad afectiva y forma representativa. De esa tensión se deriva la paradoja institucional que explora la sección siguiente.

X. La traición necesaria: intensidad, representación y la paradoja institucional de la indignación

La política democrática se concibe, en sus fundamentos clásicos, como el conjunto de instituciones, procedimientos y canales que permiten procesar el conflicto social mediante formas pacificadas de representación (Manin 1997, Urbinati 2006). Bajo esta lógica, la política no es solo disputa de poder, sino también contención simbólica del exceso, formalización del desacuerdo y codificación institucional del malestar. Sin embargo, cuando ese malestar desborda los límites del cauce previsto —cuando la indignación excede el ritmo, el lenguaje o los procedimientos de la política representativa— se produce una fisura constitutiva: o bien la política se reconfigura para absorber esa intensidad, o bien queda suspendida como forma vacía, incapaz de responder a los afectos que le dan sentido (Lafont 2006).

Esta tensión revela una paradoja que la teoría política tradicional ha soslayado: para que la política funcione, debe traicionar su forma. No de manera caótica o autodestructiva, sino en un gesto constituyente que le permita dejar entrar aquello que su gramática normal excluye. En el caso de la indignación, este gesto es aún más problemático: se trata de una afectación que no solo irrumpe con fuerza, sino que reclama sentido, reconocimiento y traducción. Si la política se aferra a su cauce institucional esperado —regulado, previsible, procesual— se vuelve ineficaz. Si lo abandona por completo, se transforma en espectáculo o en violencia sin forma (Tormey 2015). Su única salida es desinstitucionalizarse parcialmente para volver a instituirse en otro plano (Rancière 2007).

Esta tesis —que puede formularse como la necesidad de una “traición fundante”¹⁴— implica comprender que la alta intensidad de una

¹⁴ El concepto de “traición fundante” dialoga indirectamente con las nociones de disenso y reconfiguración institucional propias de la filosofía política de Lefort y Rancière.

indignación no puede procesarse dentro de un marco de baja porosidad institucional¹⁵. Cuando los procedimientos, los formatos de representación y los tiempos institucionales son impermeables al desborde afectivo, lo que ocurre no es la contención del conflicto, sino su desplazamiento hacia formas de expresión por fuera de lo político: la antipolítica, el odio nihilista, la desafección cínica o la demanda autoritaria de orden (Brown 2015). En todos los casos, la institucionalidad rígida expulsa la politicidad.

Pero lo inverso tampoco es deseable. Una política que abdica completamente de sus formas, que se entrega al afecto puro o a la representación espontánea de la emoción, no produce reordenamiento alguno: solo reproducciones efímeras del exceso (Badiou 2002). Lo que se necesita no es una rendición de lo institucional frente a la calle, sino una institucionalidad flexible, capaz de actuar estratégicamente sobre su propio umbral. Eso no se logra con normativas más inclusivas ni con reformas procedimentales. Se logra mediante una operación narrativa que permite a la política recuperar el lenguaje de la indignación sin ser su rehén.

Esta operación no es armonía: es transgresión productiva. La política, en contextos de indignación intensa, solo representa si rompe con su forma institucional esperada, si subvierte sus jerarquías, si desestructura su gramática y si desestabiliza sus canales habituales de legitimación (Lefort 1986). No hay forma democrática eficaz que no atravesase, al menos parcialmente, un momento de anomalía constituyente, donde lo instituido se ve forzado a ceder para permitir la entrada de lo intolerable.

En este sentido, no hay traducción exitosa del agravio sin riesgo de disolución institucional. Y no hay politicidad del agravio sin la disponibilidad estratégica del sistema para traicionar su forma. La democracia no muere cuando se agrieta su institucionalidad: muere cuando esa institucionalidad se vuelve impermeable a la afectación colectiva (Rosanvallon 2006). Por eso, el acontecimiento indignante, en su versión más intensa, no puede ser simplemente canalizado: debe ser instituido mediante un gesto que subvierta los límites de lo tolerado, lo representable y lo gobernable.

¹⁵ La idea de una “institucionalidad porosa” no debe confundirse con debilidad normativa, sino que alude a la capacidad del sistema político para reconectarse con afectos sociales intensos sin ser reinscribiendo por ellos.

Esta es, quizá, la tarea más exigente del tiempo político contemporáneo: convertir el desborde en representación sin convertir la representación en cinismo. Traducir la intensidad sin neutralizarla. Dejar entrar lo intolerable sin sacrificar la forma. Y entender, en último término, que la supervivencia de lo político exige que lo institucional se traicione a sí mismo para seguir siendo legible para quienes ya no creen en sus lenguajes.

XI. Conclusión

La tesis que estructura este trabajo es clara: la indignación se ha convertido en una categoría política estructurante del presente. Su ubicuidad no es síntoma pasajero ni exceso emocional. Es la forma en que, en condiciones de disgregación representativa, erosión institucional y disolución del horizonte transformador, el agravio ha devenido principio de inteligibilidad, forma de subjetivación y dispositivo de organización del lazo social.

No siempre fue así. Durante buena parte de la modernidad política, la indignación ocupó un lugar marginal o instrumental. Operaba como motor de la denuncia, como catalizador moral, como impulso retórico. Pero no era el centro desde el cual se explicaba el funcionamiento de lo político. Hoy lo es. Y lo es no porque haya más injusticias que antes, sino porque las formas políticas disponibles han perdido capacidad de absorber, tramitar y transformar el daño.

Cuando los partidos ya no representan, las leyes no reparan, las promesas no organizan el tiempo y las instituciones no protegen, lo único que queda como punto de inscripción es la afectación. Lo que no se nombra, se grita. Lo que no se representa, se encarna. Lo que no se proyecta, se siente. En ese contexto, la indignación deja de ser una emoción más y se convierte en estructura afectiva del lazo político, en régimen sensible desde el cual se jerarquiza lo intolerable, se organiza la demanda y se reconfigura la legitimidad.

Este trabajo ha querido ir más allá del registro moral de la indignación. No se ha tratado aquí de determinar cuándo es justa o injusta, genuina o fingida, emancipadora o reaccionaria. Tampoco de describirla

como emoción ni como síntoma psicológico. Lo que se ha propuesto es construir una primera propuesta de la gramática política de la indignación, que permita analizar cómo se produce, a partir de qué operaciones simbólicas, en qué condiciones afectivas, con qué formas de inscripción y bajo qué disputas ideológicas. Para ello, se ha desarrollado un modelo que la concibe como acontecimiento compuesto, y se han articulado tres niveles clave:

- a) Su composición estructural: hecho, signo, emoción y reinscripción no son momentos sucesivos, sino dimensiones interdependientes que configuran la politicidad del agravio.
- b) Su inscripción ideológica: la indignación no es neutra, sino mediada por gramáticas colectivistas o individualistas que definen qué duele, por qué, para quién y con qué efectos.
- c) Su expresividad institucional: no toda indignación encuentra cauce político, y no todo cauce logra absorber su intensidad. La política, para representar, debe traicionar parcialmente su forma.

Esta última afirmación, que atraviesa el corazón del argumento, condensa una paradoja constitutiva de la democracia contemporánea: solo podrá representar el malestar si deja de defender a ultranza los formatos que han dejado de ser legibles para los sujetos dañados. Si el sistema político insiste en hablar el lenguaje de la gobernabilidad cuando los cuerpos hablan el de la herida, el resultado no será orden, sino cinismo, odio, repliegue o violencia sin forma.

Pero esto no significa abdicar de la institucionalidad ni glorificar el desborde. Significa entender que la representación ya no puede ser pensada como mera técnica, sino como tecnología afectiva, como forma simbólica de redistribuir la violencia, de traducir la indignación sin desactivarla. Esa es la única vía por la cual la política puede recuperar su sentido: permitiendo que lo intolerable se vuelva institución, sin que por eso deje de doler.

En términos analíticos, esta propuesta abre una agenda múltiple. Por un lado, exige el desarrollo de herramientas empíricas que permitan mapear y comparar formas de inscripción de la indignación en distintos

contextos. Por otro, demanda repensar la relación entre afecto, narrativa y legitimidad desde marcos no instrumentalistas. Y, finalmente, interpe-la a la teoría política a volver a hablar de lo intolerable sin reducirlo al lenguaje de la norma o del procedimiento.

Este artículo no pretende clausurar esas preguntas. Pretende abrirlas. Porque si la política ya no puede organizarse sin indignación, entonces lo que está en juego no es solo el modo en que procesamos el conflicto, sino el modo en que seguimos llamando democracia a un sistema que aún no ha aprendido a traducir el grito sin callarlo.

TABLA I
Desplazamientos conceptuales para una teoría política de la indignación

Categoría tradicional	Reformulación propuesta	Implicancias analíticas
Emoción moral	Acontecimiento compuesto	La indignación no es un estado interno, sino una escena pública situada.
Daño objetivo	Agravio politizado	El daño no preexiste: se construye mediante marcos de reconocimiento.
Reacción espontánea	Configuración simbólica	La indignación requiere inscripción estética, narrativa y afectiva.
Expresión individual	Subjetivación colectiva	Se activa un “nosotros” frente a un agravio común.
Legitimidad universal	Visibilidad diferencial	No todos los hechos indignan por igual; depende del régimen sensible.
Valor moral	Disputa ideológica	La indignación revela marcos ideológicos y fronteras afectivas.

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 2
Dimensiones del acontecimiento indignante:
ejemplos comparativos

Dimensión	Función	Ejemplo A	Ejemplo B
		Violencia de género	Baja de imputabilidad
Hecho	Desencadenar una ruptura normativa visible	Femicidio de una joven a manos de su pareja, con negligencia estatal previa	Delito violento cometido por un menor de edad no imputable penalmente
Signo	Condensar simbólicamente el agravio y articularlo con un sentido colectivo	“Ni una menos” como signifiante de violencia estructural de género	“Los menores matan y no pagan” como narrativa de impunidad
Emoción	Inscribir afectivamente la experiencia del daño como sufrimiento compartido	Dolor, rabia, hartazgo, sensación de urgencia colectiva	Miedo, bronca, clamor por justicia rápida y ejemplar
Reinscripción	Redireccionar la indignación desde una posición políticamente legitimada por un marco moral previo	Legisladores y organismos públicos que impulsan políticas de género	Dirigentes que proponen endurecer penas y bajar la edad de imputabilidad

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 3
Efectos políticos posibles del acontecimiento indignante
y ejemplos empíricos

Tipo de efecto político	Descripción	Ejemplo empírico
Reconfiguración del clivaje dominante	La indignación introduce un nuevo eje de polarización o resignifica el existente	El caso Lava Jato en Brasil transformó la política en torno al clivaje moralidad/corrupción
Deslegitimación de actores previamente hegemónicos	La indignación desactiva la autoridad de sectores con poder previo	El escándalo de los abusos eclesiásticos en Chile provocó el colapso de la Iglesia como actor legitimador
Emergencia de sujetos políticos antes invisibles	Colectivos previamente silenciados se constituyen como actores visibles y articulados	“Ni una menos” en Argentina visibilizó el sujeto mujer como fuerza política autónoma
Producción de políticas públicas, reformas legales o prácticas institucionales	La indignación se canaliza en normativas, programas o estructuras institucionales nuevas	La aprobación de leyes contra el acoso callejero tras movilizaciones feministas en distintos países de América Latina
Deriva reactiva o punitivista, según la orientación de la reinscripción	La indignación se canaliza hacia salidas autoritarias o restrictivas de derechos	Propuestas de baja de edad de imputabilidad tras delitos cometidos por menores

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 4
Lógicas sociales de la indignación

Dimensión	Lógica colectivista	Lógica individualista	Lógica libertaria-anómica
Lectura del daño	Violencia estructural	Injusticia puntual	Restricción a la voluntad individual
Afecto dominante	Rabia solidaria	Hartazgo moral	Desdén, cinismo, furia narcisista
Forma del “nosotros”	Inclusivo y plural	Moral y restringido	Negado: “yo contra todos”
Dirección de la demanda	Reparación transformadora	Restauración del orden	Desvinculación total, negación del orden
Reinscripción típica	Movimientos sociales	Líderes institucionales	Influencers, outsiders, figuras anti-sistema

Fuente: Elaboración propia.

Bibliografía

- Abdo Ferez, Cecilia (2025)** “Introducción. La libertad contemporánea”, en Abdo Ferez, Cecilia y Diego Fernández Peychaux (comps) *La libertad tiene espaldas*, Buenos Aires, Eudeba.
- Ahmed, Sara (2004)** *The Cultural Politics of Emotion*, Edimburgo, Edinburgh University Press.
- Badiou, Alain (2025)** *La hipótesis comunista*, Madrid, Traficantes de Sueños.
- Berlant, Lauren (2011)** *Cruel Optimism*, Durham-Londres, Duke University Press.
- Boltanski, Luc (1990)** “Sociologie critique et sociologie de la critique”, en *Politix*, Vol. 3, N°10-11.
- Boltanski, Luc y Laurent Thévenot (1991)** *De la justification: les économies de la grandeur*, París, Gallimard.
- Brown, Wendy (2001)** *Politics Out of History*, Princeton, Princeton University Press.
- Brown, Wendy (2015)** *Undoing the Demos: Neoliberalism's Stealth Revolution*, Nueva York, Zone Books.
- Butler, Judith (2009)** *Frames of War: When Is Life Grievable?*, Londres-Nueva York, Verso.
- Clough, Patricia Ticineto y Jean Halley (2007)** *The Affective Turn: Theorizing the Social*, Durham-Londres, Duke University Press.
- Connolly, William E. (1993)** *The Terms of Political Discourse*, Princeton, Princeton University Press.
- Dean, Mitchell (2010)** *Governmentality: Power and Rule in Modern Society*, Londres, Sage.
- Fassin, Didier (2013)** *Enforcing Order: An Ethnography of Urban Policing*, Cambridge, Polity Press.
- Fraser, Nancy (2008)** *Escalas de justicia*, Barcelona, Herder.
- Fraser, Nancy (2020)** *Los talleres ocultos del capital: un mapa para la teoría feminista*, Madrid, Traficantes de Sueños.
- Gerbaudo, Paolo (2017)** *The Mask and the Flag: Populism, Citizenism and Global Protest*, Oxford, Oxford University Press.
- Goodwin, Jeff, James M. Jasper y Francesca Polletta (2001)** *Passionate Politics: Emotions and Social Movements*, Chicago-Londres, University of Chicago Press.

- Gould, Deborah B. (2009)** *Moving Politics: Emotion and ACT UP's Fight Against AIDS*, Chicago, University of Chicago Press.
- Habermas, Jürgen (2004)** *Teoría de la acción comunicativa*, Madrid, Cátedra.
- Hochschild, Arlie Russell (2016)** *Strangers in Their Own Land: Anger and Mourning on the American Right*, Nueva York, The New Press.
- Illouz, Eva (2007)** *Cold Intimacies: The Making of Emotional Capitalism*, Cambridge-Malden, Polity Press.
- Innerarity, Daniel (2020)** *Una teoría de la democracia compleja*, Barcelona, Galaxia Gutenberg.
- Konstan, David (2006)** *The Emotions of the Ancient Greeks: Studies in Aristotle and Classical Literature*, Toronto, University of Toronto Press.
- Koselleck, Reinhart (2004)** *Futures Past: On the Semantics of Historical Time*, Nueva York, Columbia University Press.
- Laclau, Ernesto (2005)** *La razón populista*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.
- Lafont, Cristina (1993)** *La razón como lenguaje: Una revisión del "giro lingüístico" en la filosofía del lenguaje alemana*, Madrid, Visor.
- Lakoff, George (2002)** *Moral Politics: How Liberals and Conservatives Think*, Chicago, University of Chicago Press.
- Laleff Ilieff, Ricardo (2024)** "El 'giro afectivo': esbozo de una reformulación ontológico-conceptual", en *Diferencia(s). Revista de teoría social contemporánea*, Vol. 1, N°19.
- Lefort, Claude (1986)** *Essais sur le politique (XIXe-XXe siècles)*, París, Seuil.
- Mair, Peter (2013)** *Ruling the Void: The Hollowing of Western Democracy*, Londres, Verso.
- Manin, Bernard (1997)** *The Principles of Representative Government*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Mendonça, Ricardo Fabrino y Selen A. Ercan (2015)** "Deliberation and Protest: Strange Bedfellows? Revealing the Deliberative Potential of 2013 Protests in Turkey and Brazil", en *Policy Studies*, Vol. 36, N° 3.
- Mouffe, Chantal (2000)** *The Democratic Paradox*, Londres-Nueva York, Verso.
- Mouffe, Chantal (2013)** *Agonistics: Thinking the World Politically*, Londres-Nueva York, Verso.
- Nussbaum, Martha C. (2016)** *Anger and Forgiveness: Resentment, Generosity, Justice*, Nueva York, Oxford University Press.

- Offe, Claus (2006)** “Political Institutions and Social Power”, en Shapiro, Ian, Stephen Skowronek y Daniel Galvin (eds.) *Rethinking Political Institutions: The Art of the State*, Nueva York, New York University Press.
- Papacharissi, Zizi (2015)** *Affective Publics: Sentiment, Technology, and Politics*, Nueva York, Oxford University Press.
- Protevi, John (2009)** *Political Affect: Connecting the Social and the Somatic*, Minneapolis, University of Minnesota Press.
- Rancière, Jacques (1995)** *La méésentente: politique et philosophie*, París, Galilée.
- Rancière, Jacques (2008)** *Le spectateur émancipé*, París, La Fabrique.
- Reddy, William M. (2001)** *The Navigation of Feeling: A Framework for the History of Emotions*, Nueva York, Cambridge University Press.
- Robin, Corey (2004)** *Fear: The History of a Political Idea*, Nueva York, Oxford University Press.
- Rosanvallon, Pierre (2006)** *La contre-démocratie: la politique à l'âge de la défiance*, París, Seuil.
- Sandel, Michael J. (2010)** *Justice: What's the Right Thing to Do?*, Nueva York, Farrar, Straus and Giroux.
- Sedgwick, Eve Kosofsky (2003)** *Touching Feeling: Affect, Pedagogy, Performativity*, Durham-Londres, Duke University Press.
- Tavory, Iddo y Stefan Timmermans (2014)** *Abductive Analysis: Theorizing Qualitative Research*, Chicago, University of Chicago Press.
- Tilly, Charles y Sidney Tarrow (2007)** *Contentious Politics*, Boulder, Paradigm Publishers.
- Tormey, Simon (2015)** *The End of Representative Politics*, Cambridge, Polity Press.
- Urbainati, Nadia (2006)** *Representative Democracy: Principles and Genealogy*, Chicago, University of Chicago Press.
- Wahl-Jorgensen, Karin (2019)** *Emotions, Media and Politics*, Cambridge, Polity Press.
- Wetherell, Margaret (2012)** *Affect and Emotion: A New Social Science Understanding*, Los Ángeles-Londres, Sage.
- Zamora, Daniel (2017)** “La insurrección que viene y el nihilismo democrático”, en *Nueva Sociedad*, N°269.

Resumen

Este artículo propone una primera formulación de una teoría política de la indignación, entendida como forma estructural del conflicto en las democracias contemporáneas. Lejos de concebirla como una reacción moral o psicológica ante un hecho injusto, se la aborda como un acontecimiento compuesto que articula hechos, signos, emociones y operaciones de reinscripción. Desde una perspectiva estética y afectiva, se sostiene que el daño no constituye una evidencia moral previa, sino una construcción política que define qué puede ser vivido como intolerable. A partir de esta premisa, se identifican tres lógicas sociales de la indignación —colectivista, individua-

lista y libertario-anómica— que configuran distintos regímenes afectivos del agravio. Cada una produce formas específicas de politización: la primera orientada a la reparación estructural y la ampliación del lazo social; la segunda, a la restauración del orden moral y meritocrático; la tercera, a la desvinculación y la negación del lazo común. Finalmente, el trabajo examina cómo estas gramáticas de la indignación condicionan la eficacia política de los procesos de reinscripción, los liderazgos y las mediaciones institucionales, proponiendo una lectura de la democracia como campo de disputa entre sensibilidades heterogéneas más que como sistema estable de representación.

Palabras clave

indignación política — daño — afecto — representación — giro afectivo

Abstract

This article offers an initial formulation of a political theory of indignation, understood as a structural form of conflict in contemporary democracies. Rather than conceiving it as a moral or psychological reaction to an unjust event, it is approached as a composite occurrence that articulates facts, signs, emotions, and processes of reinscription. From an aesthetic and affective perspective, the article argues that harm does not constitute a prior moral given, but rather a political construction that defines what can be experienced as intolerable. Building on this premise, the article identifies three social logics of indignation—collectivist, individualist, and

libertarian-anomic—which configure distinct affective regimes of grievance. Each gives rise to specific forms of politicization: the first oriented toward structural redress and the expansion of social bonds; the second toward the restoration of moral and meritocratic order; the third toward disengagement and the negation of the common bond. Finally, the article examines how these grammars of indignation condition the political efficacy of processes of reinscription, leadership, and institutional mediation, proposing a reading of democracy as a field of contestation among heterogeneous sensibilities rather than as a stable system of representation.

Keywords

political indignation — harm — affect — representation — affective turn